



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 04 AGO 2006

VISTO: La Resolución Plenaria N° 76/2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el escalafón vigente para el personal del Tribunal de Cuentas;

Que por Resolución Plenaria N° 40/2005 se incorporó al Anexo I de su similar N° 76/2004 las categorías correspondientes al Personal de Gabinete como así también lo dispuesto en Acuerdo Plenario N° 631;

Que por Acuerdo Plenario N° 1028 se ha resuelto otorgar un aumento salarial de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) para los agentes del Tribunal de Cuentas, con retroactividad al 1° de enero de 2006;

Que por Acuerdo Plenario N° 1036 se dispuso establecer la incorporación de un Coeficiente Corrector sobre las remuneraciones que perciben los Sres. Miembros y Secretarios de este Organismo, con retroactividad al 1° de enero de 2006;

Que asimismo se indica que dichas variaciones salariales serán incorporadas al sueldo básico;

Que se cuenta con Partida Presupuestaria suficiente;

Que por lo expuesto corresponde modificar la Resolución Plenaria N° 76/2004;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICAR la Resolución Plenaria N° 76/2004 de acuerdo al detalle obrante en Anexo I de la presente, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que lo aquí resuelto tendrá carácter retroactivo al 1° de enero de 2006.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Dirección de Administración a los fines de producir las modificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR al personal del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 074 / 2006.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 074/2006.-

	Básico	Título	Antigüedad	Permanencia en Categoría % s/dif.cat.superior (**)
			2% s/básico por año en la Adm.Pub., Nac., Prov., o Munic. Tope: 20 años.	
Miembros	6500	ver (*)		
Coef. Corrector				
Ac.Plenario 1036	1185	ver (***)		
Secretarios	6300	ver (*)		
Coef. Corrector				
Ac.Plenario 1036	210	ver (***)		
Cuerpo de Auditores, Abogados, Profesionales de distintas disciplinas			2% s/básico por año en Adm.Pública, Nacional, Provincial y Municipal.	
A	4200	ver (*)		
A0	4000	ver (*)		
A1	3900	ver (*)		
A2	3600	ver (*)		
A3	3300	ver (*)		
Revisores de Cuentas, Sumariantes, Secretaria Privada, Despacho, Administrativo, Personal y Haberes, Contaduría, Tesorería y Suministros Direcc. Administrativa			2% s/básico por año en la Adm. Pública, Nacional, Provincial y Municipal.	
B	3400	ver (*)		
B1	3000	ver (*)		
B2	2670	ver (*)		
B3	2400	ver (*)		
B4	2290	ver (*)		
B5	2172	ver (*)		
B6	1990	ver (*)		
Cadete			2% s/básico por año en la Adm.Pública Nacional, Provincial y Municipal.	
C	1872	ver (*)		
Maestranza			2% s/básico por año en la Adm.Publica Nacional, Provincial y Municipal.	
D	1980	ver (*)		
D1	1920	ver (*)		



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Personal de Gabinete

2% s/basico por año
en la Adm.Pública
Nacional,Provincial
y Municipal.

Relatores – Asesor Letrado –
Fiscal Acusador

E1 3500 ver (*)

Secretaria Privada del Plenario

F1 2900 ver (*)

Secretaria Privada de Miembros

F2 2600 ver (*)

Referencias

Título (*)	Universitario	Representa el 25% del Sueldo Básico
	Terciario	Representa el 20% del Sueldo Básico
	Secundario	Representa el 17,5% del Sueldo Básico
	Ciclo Básico	Representa el 10% del Sueldo Básico
Adicional Permanencia en Categoría (**)	3 años	30% s/dif. entre la categoría de revista y la superior inmediata.
	5 años	30% s/dif. entre la categoría de revista y la superior inmediata.
	10 años	30% s/dif. entre la categoría de revista y la superior inmediata.
Coefficiente Corrector (***)	Ajuste monetario para propender a mantener la estructura jerárquica dispuesta por Resolución Plenaria Nº 4/94. Será tenido en cuenta para el cálculo del ítem "Título" y todo tipo de adicional de carácter general o particular.	

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA